|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/MDA/Q/10-11 |
| _unlogo | **Convención Internacional sobrela Eliminación de Todas las Formasde Discriminación Racial** | Distr. general2 de marzo de 2017EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**92º período de sesiones**

24 de abril a 12 de mayo de 2017

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones
y la información presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 9 de la Convención**

 Lista de temas relativa a los informes periódicos 10º y 11º combinados de la República de Moldova

 Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones (véase A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

 La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo
para su aplicación (arts. 1, 2, 4 y 6)

2. Datos estadísticos actualizados del censo de 2014, o de fuentes más recientes, sobre la composición étnica de la población, desglosados por sexo, edad, religión, grupo étnico y nacionalidad; información detallada sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por los diversos grupos étnicos, incluidos los romaníes y los grupos menos numerosos (CERD/C/MDA/10-11, párrs. 58 a 67; CERD/C/MDA/CO/8-9, párr. 8).

3. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para reforzar el marco jurídico relativo a la discriminación racial y sus efectos (CERD/C/MDA/10-11, párrs. 81 a 90); información detallada acerca de la aplicación y el efecto de la Ley núm. 121, de 25 de mayo de 2012, de Igualdad, sobre la situación de las minorías étnicas (CERD/C/MDA/CO/8-9, párr. 9; CERD/C/MDA/10-11, párrs. 69 a 82).

4. Información sobre la Estrategia para la Consolidación de las Relaciones Interétnicas para el período 2017-2027.

5. Información adicional detallada sobre las modificaciones a las disposiciones de la legislación penal relativas a las vulneraciones de los derechos civiles y al artículo 346 (incitación al odio nacional, étnico, racial o religioso, a la diferenciación o a la discordia), para combatir la discriminación racial, y el efecto de dichas modificaciones en la situación de las minorías étnicas (CERD/C/MDA/CO/8-9, párr. 10; CERD/C/MDA/10-11, párr. 83).

6. Información sobre las disposiciones legislativas que prohíben la difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia, sobre las organizaciones que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, y sobre la aplicación y el efecto de esas disposiciones (véase el artículo 4 de la Convención).

7. Información detallada y datos estadísticos actualizados sobre el número de denuncias de discriminación racial registradas y el número de autores de esos delitos que han sido enjuiciados y condenados; información actualizada sobre el número de denuncias de discriminación racial presentadas al Consejo de Prevención y Eliminación de la Discriminación y de Garantía de la Igualdad y sobre los casos remitidos a los tribunales nacionales por el Consejo, e información detallada de las medidas adoptadas por los tribunales nacionales con respecto a esos casos remitidos; información sobre la asignación de recursos suficientes al Consejo para que desempeñe su mandato (CERD/C/MDA/10-11, párrs. 79, 80 y 92 a 99).

8. Información sobre las medidas adoptadas para superar los obstáculos a la aplicación de la Convención en la región de Transnistria (CERD/C/MDA/10-11, párr. 228).

9. Información sobre la labor del Defensor del Pueblo (nombrado con arreglo a la Ley núm. 52, de 3 de abril de 2014, del Defensor del Pueblo), ya que está relacionada con la Convención; información sobre los esfuerzos realizados para poner la Oficina del Defensor del Pueblo en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y sobre la asignación de recursos suficientes para que la Oficina pueda desempeñar su mandato (CERD/C/MDA/CO/8-9, párr. 12; CERD/C/MDA/10-11, párrs. 117 a 123).

 Situación de las minorías étnicas (arts. 2, 4 y 5)

10. Información sobre las medidas adoptadas para abordar la presunta difusión de estereotipos racistas y un discurso de odio en los medios de comunicación y la esfera política contra miembros de minorías étnicas, entre otros los romaníes, musulmanes, judíos, migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, y el efecto de dichas medidas (CERD/C/MDA/CO/8-9, párr. 17).

11. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión de los grupos religiosos minoritarios; información de las medidas adoptadas para prevenir la discriminación e intimidación contra los grupos religiosos minoritarios y para prevenir el acoso por los agentes del orden; datos estadísticos sobre el número de denuncias de ese tipo registradas y el número de autores de esos delitos que han sido enjuiciados y condenados (CERD/C/MDA/10-11, párrs. 142 a 155; CERD/C/MDA/CO/8-9, párr. 14).

12. Información sobre las medidas adoptadas para promover los idiomas de las minorías y defender el derecho de cada persona a elegir el idioma de enseñanza y el idioma para comunicarse con el Estado, incluidas las instituciones públicas y los órganos administrativos (CERD/C/MDA/10-11, párrs. 221 a 227).

13. Información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las minorías étnicas estén representadas en todos los niveles de la vida pública y política, en particular en el Gobierno central; información sobre la aplicación del artículo 24 de la Ley Nº 382-XV, de 19 de julio de 2001, relativa a la representación proporcional de las minorías étnicas en los órganos ejecutivos y judiciales a todos los niveles (CERD/C/MDA/10-11, párrs. 228 a 237; CERD/C/MDA/CO/8-9, párr. 16).

14. Información actualizada sobre la aplicación y los efectos de las medidas para garantizar que los miembros de la comunidad romaní, incluidos los niños y las mujeres, tengan acceso sin discriminación a la atención de la salud, la educación, el empleo, un alojamiento adecuado y los servicios básicos; información sobre las medidas para proteger a la comunidad romaní de la discriminación y la xenofobia, incluida la discriminación por los agentes del orden (CERD/C/MDA/10-11, párrs. 156 a 208).

15. Información actualizada sobre los progresos realizados con respecto a la aprobación y la puesta en práctica del nuevo plan de acción de apoyo a la población romaní, incluida información sobre la asignación de recursos suficientes para su puesta en práctica (CERD/C/MDA/10-11, párrs. 207 y 208).

 Situación de los no ciudadanos, incluidos los apátridas, los migrantes,
los refugiados y los solicitantes de asilo (arts. 5 y 7)

16. Datos estadísticos sobre el número de no ciudadanos, incluidos los apátridas, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, en el Estado parte.

17. Información actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar que los no ciudadanos tengan acceso sin discriminación al empleo, la vivienda, la atención de la salud y los servicios básicos, así como el efecto de dichas medidas (CERD/C/MDA/10-11, párrs. 124 a 141).

18. Información actualizada sobre la formulación de la Estrategia Nacional de Migración y Asilo para el período 2016-2020, incluida información sobre todas las medidas que contemple la Estrategia con miras a hacer efectivos los derechos de los solicitantes de asilo y los refugiados en virtud de la Convención (CERD/C/MDA/10-11, párr. 137).

 Formación, educación y otras medidas para combatir los prejuicios
y la intolerancia (art. 7)

19. Información sobre las sesiones de formación más recientes en materia de discriminación racial y los derechos consagrados en la Convención destinadas a agentes del orden, jueces y abogados, así como a representantes de órganos estatales, entidades del Gobierno local y asociaciones (CERD/C/MDA/10-11, párrs. 106 a 116; CERD/C/MDA/CO/8-9, párr. 11); información adicional sobre las campañas educativas y las sesiones de formación para acabar con los estereotipos y fomentar el respeto de la diversidad, destinadas a políticos, profesionales de los medios de comunicación y miembros de los grupos religiosos, así como el efecto de dichas sesiones de formación en la situación de las minorías (CERD/C/MDA/CO/8-9, párr. 17).